Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 de agosto de 2023

Ref. Ejecutivo
Auto decreta emplazamiento – acepta renuncia al poder
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00197-00

1. En atención a las resultas de la notificación remitida al extremo ejecutado *«DESTINATARIO DESCONOCIDO»*[1], se accederá a la petición del gestor judicial del extremo demandante, por lo que el Despacho Resuelve:

Decretar el **emplazamiento** del demandado **Edilberto Cortés Rodríguez**, al tenor de lo dispuesto en el artículo 10º de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el artículo 108 del C.G.P.

En consecuencia, por secretaría acatase los lineamientos dados en el Acuerdo No. PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, e inclúyase en la base de datos respectiva del Registro Nacional de Personas Emplazadas, el nombre del emplazado, su número de identificación, las partes del proceso, la clase de proceso, la denominación de este juzgado, la fecha de la presente providencia y el número de radicación del proceso.

Vencido el término de quince (15) días después de publicada la información en dicho registro, regresen las diligencias al despacho a fin de continuar con el trámite de rigor.

2. Comoquiera que concurren los lineamientos contemplados en el artículo 76 del Código General del Proceso, **aceptar** la renuncia al poder otorgado Systemgroup S.A.S., presentada por la abogada Camila Alejandra Salguero Alfonso[2]. Poner de presente que el mandato no termina sino cinco (5) días después de la radicación del escrito de renuncia.

NOTIFÍQUESE (2),

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 129 del 14 de agosto de 2023

[1] 021AllegaNotificacionArt291Fl. 2
[2] 022RenunciaPoder

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0a7359e001745f1793babb889f7a03d8739f2db755754cd136c3a9f126437c1**

Documento generado en 13/08/2023 08:46:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica